

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

13042

Resolución del consejero de Educación y Universidades de concesión y denegación de las ayudas económicas para el curso 2023-2024 para contribuir al sostenimiento de las escuelas de música y/o danzas públicas reconocidas por la Consejería de Educación y Universidades cuyos titulares sean administraciones públicas territoriales, corporaciones locales o patronatos municipales y de los conservatorios municipales de las Illes Balears

Antecedentes

1. El 6 de julio de 2024, se publicó en el BOIB núm. 89, la Resolución del consejero de Educación y Universidades, a propuesta de la directora general de Planificación y Gestión Educativas, por la que se convocan las ayudas económicas para el curso 2023-2024 para contribuir al sostenimiento de las escuelas de música y/o danza públicas reconocidas por la Consejería de Educación y Universidades cuyos titulares sean administraciones públicas territoriales, corporaciones locales o patronatos municipales y de los conservatorios municipales de las Illes Balears.

2. El 27 de septiembre de 2024, se constituyó la Comisión Evaluadora. Tras revisar y evaluar las solicitudes de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en la convocatoria, la comisión advirtió que, aún en esa fecha, el Servicio de las Enseñanzas de Régimen Especial no disponía del acceso al trámite de consulta de los certificados correspondientes de estar al corriente con las obligaciones tributarias con la hacienda autonómica, la hacienda estatal y la Seguridad Social, a través de la Plataforma de Interoperabilidad de las Illes Balears (PINBAL). Por este motivo, debido a que el plazo previsto en la convocatoria para presentar la cuenta justificativa finalizaba el 11 de octubre, la comisión evaluadora acordó proponer a la directora general de Planificación y Gestión Educativas la necesidad de publicar una resolución por la que se ampliara el plazo máximo para presentar la cuenta justificativa fijada en el apartado quinto de la base decimosexta de la convocatoria, en los términos previstos en el artículo 13.3 de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 1 de julio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura.

3. El 5 de octubre de 2024, se publicó en el BOIB núm. 131, la Resolución del Consejero de Educación y Universidades, a propuesta de la directora general de Planificación y Gestión Educativas, por la que se amplía el plazo máximo para presentar la cuenta justificativa fijada en la Resolución del consejero de Educación y Universidades por la que se convocan las ayudas económicas para el curso 2023-2024 para contribuir al sostenimiento de las escuelas de música y/o danza públicas reconocidas por la Consejería de Educación y Universidades cuyos titulares sean administraciones públicas territoriales, corporaciones locales o patronatos municipales y de los conservatorios municipales de las Illes Balears. Esta Resolución estableció que «El plazo para presentar la cuenta justificativa (Anexo 8), firmado por el representante de la entidad beneficiaria, o el informe de veracidad y regularidad de gastos e ingresos imputables a la subvención, firmado por el interventor de la administración beneficiaria (Anexo 9), es de diez días hábiles a contar a partir de la fecha de la publicación de la propuesta de resolución de concesión y denegación de las ayudas, prevista en el apartado duodécimo de este anexo, ambos inclusive».

4. El 12 de noviembre de 2024, la comisión evaluadora después de revisar y evaluar las solicitudes de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en la convocatoria, acordó aprobar, por unanimidad de los asistentes, el informe del Servicio de las Enseñanzas de Régimen Especial, junto con su anexo, en el que figura el concreto reparto de los importes de la subvención, para que se eleve a propuesta de resolución de la directora general de Planificación y Gestión Educativas.

En este momento ya se ha comprobado que todas las entidades solicitantes se han presentado en el plazo que establece la convocatoria y que cumplen los requisitos de titularidad pública, de una administración pública territorial, corporación local o patronato municipal o conservatorio municipal : sea por tratarse de conservatorio municipal (Manacor, Felanitx, Inca), sea por tratarse de escuela de música reconocida de titularidad pública; y que todas ellas se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

En cuanto al cálculo del importe de la subvención, éste se ha llevado a cabo siguiendo los criterios de la convocatoria: en cuanto al número de alumnos que dan derecho a la subvención, conforme el número resultante de la comprobación de los datos en el GestIB; en lo que se refiere a las especialidades, se han tenido en cuenta las especialidades instrumentales; finalmente, en lo que se refiere a la cantidad sobrante, se ha efectuado el prorrateo previsto en el punto séptimo.6 de la convocatoria.

5. El mismo 12 de noviembre de 2024, se publicó publicado en la web de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas la propuesta de resolución de concesión y denegación de las ayudas económicas para el curso 2023-2024 para contribuir al sostenimiento de las



escuelas de música y/o danza públicas reconocidas por la Consejería de Educación y Universidades cuyos titulares sean administraciones públicas territoriales, corporaciones locales o patronatos municipales y de los conservatorios municipales de las Illes Balears.

6. El 27 de noviembre ha finalizado el período de diez días hábiles a partir de la publicación de la propuesta de Resolución y concesión de las ayudas para presentar alegaciones y no se registró ninguna alegación. Asimismo, todos los participantes presentaron la cuenta justificativa de acuerdo con lo establecido en la convocatoria y se cumplieron todos los requerimientos de subsanación.

7. El 29 de noviembre de 2024 se ha reunido la Comisión Evaluadora, que ha aprobado y adoptado, por unanimidad, el informe citado en el apartado anterior.

8. Dado que dos de las entidades participantes, superan los 30.000 euros –la Escuela de Música y Artes Escénicas Reconocida de Ciutadella (36.364,04€) y Escuela de Música Reconocida de Palma (35.189,20€)-, se ha solicitado lícito informe a la Intervención General de acuerdo con el artículo 117.2 de la Ley 14/2014, de finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para que se comprobaran los extremos recogidos en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2022. El 16 de diciembre de 2024, se ha emitido informe de conformidad de fiscalización previa limitada de la Intervención.

9. La directora general de Planificación y Gestión Educativas ha emitido, el 16 de diciembre de 2024, propuesta de resolución de concesión y denegación de las ayudas económicas para el curso 2023-2024 para contribuir al sostenimiento de las escuelas de música y/o danza pública reconocidas por la Consejería de Educación y Universidades cuyos titulares sean administraciones públicas territoriales, corporaciones locales o patronatos municipales y de los conservatorios municipales de las Illes Balears.

10. Todas las entidades beneficiarias han presentado la cuenta justificativa en el plazo establecido en la convocatoria y, asimismo, todas ellas se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
2. Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears.
3. Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
4. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre).
5. La Orden de la consejera de Educación y Cultura, de 1 de julio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura (BOIB núm. 100, de 11 de abril).
6. La Resolución del consejero de Educación y Universidades, a propuesta de la directora general de Planificación y Gestión Educativas, por la que se convocan las ayudas económicas para el curso 2023-2024 para contribuir al sostenimiento de las escuelas de música y/o danza públicas reconocidas por la Consejería de Educación y Universidades cuyos titulares sean administraciones públicas territoriales, corporaciones locales o patronatos municipales y de los conservatorios municipales de las Illes Balears (BOIB núm. 89, de 6 de julio de 2024).
7. La Resolución del Consejero de Educación y Universidades, a propuesta de la directora general de Planificación y Gestión Educativas, por la que se amplía el plazo máximo para presentar la cuenta justificativa fijada en la Resolución del consejero de Educación y Universidades por la cual se convocan las ayudas económicas para el curso 2023-2024 para contribuir al sostenimiento de las escuelas de música y/o danza públicas reconocidas por la Consejería de Educación y Universidades los titulares de las cuales sean administraciones públicas territoriales, corporaciones locales o patronatos municipales y de los conservatorios municipales de las Illes Balears (BOIB núm. 131, de 5 de octubre de 2024).
8. Ley 14/2014, de finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears; y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2022.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la concesión y denegación de las ayudas solicitadas a las entidades que se relacionan en el documento anexo.
2. Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.



3. Hacer pública esta resolución en la página web <http://dgplacen.caib.es>.

La resolución que se dicte debe indicar el pie de recurso siguiente:

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Contra esta Resolución, también se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (17 de diciembre de 2024)

El consejero de Educación y Universidades

Antoni Vera Alemany

ANEXO

PROPUESTA DE AYUDAS CONCEDIDAS A ESCUELAS DE MÚSICA Y DANZA PÚBLICAS RECONOCIDAS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

SOLICITUD	CIF del Titular	Cuantía Concedida €
Escuela de Música Reconocida de Alcudia	P0700300G	21.549,89 €
Escuela de Música Reconocida de Algaida	P0700400E	12.755,39 €
Escuela de Música Reconocida de Artà	P0700600 J	17.119,07 €
Escuela de Música Reconocida de Binissalem	P0700800F	10.685,43 €
Escuela de Música Reconocida Josep Rubio y Amengual de Calvià	P0701100J	16.895,29 €
Escuela de Música Reconocida de Campos	P0701300F	9.991,72 €
Escuela de Música Reconocida de Capdepera	P0701400D	18.954,06 €
Escuela de Música y Danza Reconocida de Esporles	P0702000A	17.980,62 €
Escuela de Música y Danza Reconocida Antoni Torrandell de Inca	P0702700F	8.727,37 €
Escuela de Música y Danza Reconocida de Manacor	P0703300D	19.580,64 €
Escuela de Música Reconocida Padre Antoni Martorell i Miralles de Montuïri	P0703800C	5.146,91 €
Escuela de Música Reconocida Miquel Tortell de Muro	P0703900A	12.207,13 €
Escuela de Música Reconocida de Pollença	P0704200E	17.689,71 €
Escuela de Música Reconocida de Porreres	P0704300C	10.293,82 €
Escuela de Música Reconocida de Sa Pobla	P0704400A	14.098,06 €
Escuela de Música Reconocida de Santa Margalida	P0705500G	4.262,98 €
Escuela de Música Reconocida Andreu Torrens de Santa Maria	P0705600E	8.313,38 €
Escuela de Música Reconocida de Santanyí	P0705700C	19.491,13 €
Escuela de música Reconocida de Selva	P0705800A	5.202,86 €
Escuela de Música Reconocida de Sóller	P0706100E	9.812,70 €
Escuela de Música Reconocida de Valldemossa	P0706300A	8.951,15 €
Escuela de Música Reconocida de Vilafranca de Bonany	P0706500F	7.384,70 €
Escuela de Música Reconocida de Palma	P0704000I	35.189,20 €
Escuela de Música y Danza Reconocida Padre Aulí de Felanitx	G57521098	13.986,17 €
Escuela de Música Reconocida de Petra	Q0700693E	6.265,80 €





SOLICITUD	CIF del Titular	Cuantía Concedida €
Escuela de Música Reconocida de Alaior	P0700200I	10.349,77 €
Escuela de Música y Artes Escénicas Reconocida de Ciutadella (EMAC)	P0701500A	36.364,04 €
Escuela de Música y Danza Reconocida des Mercadal	P0703700E	23.720,55 €
Escuela de Música Reconocida Can Blau de San José de Sa Talaia	P0704800B	18.237,97 €
Escuela de Música Reconocida Patronato Municipal de Música de Eivissa	P5702603A	20.363,86 €
Esc. Múnich. De Música de Formentera	P0702400C	14.635,13 €

PROPUESTA DE AYUDAS CONCEDIDAS
CONSERVATORIOS MUNICIPALES DE LAS ILLES BALEARS

SOLICITUD	CIF	Cuantía Concedida
Conservatorio Municipal de Felanitx	G57521098	15.507,87 €
Conservatorio Municipal de Inca	P0702700F	11.233,69 €
Conservatorio Municipal de Manacor	P0703300D	17.051,94 €

https://intranet.caib.es/eboibfront/eboibfront/pdf/es/2024/166/1178956

